InfiValle

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO 2.					
Informe No:	**7**		**Fecha:**	JULIO / 2022	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contratista:	**FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**			**NIT/CC:**	**830.054.076-2**
Contrato No.:	77- 2022	**Inicia:**	20/01/2022	**Finaliza:**	31/12/2022
Otrosí No.:				**Fecha:**	Día/mes/año
Disponibilidad Presupuestal:	**CDP-10-2022**			**Fecha:**	03/01/2022
Registro Presupuestal:	**REGP-100-2022**			**Fecha:**	28/01/2022
Objeto del contrato	EL ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento, el uso y goce sobre el inmueble y los bienes muebles que se consideran inmuebles ya sea por adhesión o destinación, junto con sus bienes y usos conexos que se encuentran incorporados y ubicados en el inmueble que se describe a continuación: CASA DE DOS PLANTAS CONJUNTAMENTE CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, SITUADA EN EL BARRIO SANTA TERESITA EN LA CALLE 9 OESTE No. 1-36 Y CARRERA 2 OESTE No. 9-26. MATRICULA INMOBILIARIA No: 370-104793. MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI. DEPARTAMENTO: DEL VALLE DEL CAUCA.UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO. CEDULA CATASTRAL: B004900230000. Aparte de la descripción de la cabida y los linderos, el inmueble de uso comercial objeto del presente contrato se arrienda como cuerpo cierto.				
Forma de Pago	Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS INCLUIDO ($258.349.392.oo) MDA. LEGAL COLOMBIANA. Valor que EL ARRENDATARIO pagará en doce (12) cuotas el canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, por valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS ($21.529.116.oo), IVA INCLUIDO. Este valor incluye todos los impuestos, deducciones, costos directos e indirectos, que conlleve la total ejecución del contrato, los cuales se cancelaran con la presentación de la factura, la planilla de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y el informe de Supervisión satisfactorio.				
Supervisor	SHIRLEY GALEANO CASTRO – SUBGERENTE ADMINISTRATIVA				

InfiValle

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL
Supervisar el cumplimiento de las actividades por parte del contratista y por parte de INFIVALLE. Asimismo, reportar las posibles novedades que se llegan a presentar durante la ejecución del contrato objeto de supervisión

2. SEGUIMIENTO TECNICO

DESCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA (Artículo 84 Ley 1474)

PERIODO DE SEGUIMIENTO	PERIODO DE SEGUMIENTO MES JULIO 2022

Especificaciones del Contrato	Registro[1] de la actividad	Evidencia de la actividad
1. Entregar el inmueble a título de arrendamiento el bien inmueble libre de gravamen que impida el uso y goce del mismo.	Factura de Venta electrónica No. BMFE- 155 por valor de $21.529.116 Planilla de Pagos de Seguridad Social No.23363944-23566243.	A la fecha el contrato se cumple sin evidenciar incumplimiento u otros riesgos asociados.
3. Entregar en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.		
4. Garantizar la calidad del inmueble y de los servicios contratados y responder por ellos, acorde con los establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.		
5. Librar al ARRENDATARIO de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.		

[1] Informes, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (Art. 84 Ley 1474)

6. Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.		
7. Otorgarle al RRENDATARIO un plazo de quince (15) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato.		
8. Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.		
9. Evitar que se cause el pago de cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.		

CERTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO

Se revisó el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el contratista las cuales se realizaron bajo su destreza y autonomía, con calidad técnica y desarrollo profesional y están conformes con el objeto, alcance del contrato y cronograma aprobado de Julio del 2022

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las obligaciones del contrato No. 77-2022 las actividades realizadas por el contratista a la fecha se han ejecutado en un 58.33%

SEGUIMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y JURIDICO

El contratista manifestó bajo la gravedad de juramento que la planilla de seguridad social No 23363944-y No. 23566243 corresponden al mes de Julio de 2022, contiene los valores pagados a los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

InfiValle

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

SEGUIMIENTO FINANCIERO

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor $	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	No. de Factura o CXC	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	**$258.349.392**	PAGO	BMFE144	PAGADO	$ 21.529.116
Valor Adiciones	0	PAGO	BMFE145	PAGADO	$ 21.529.116
Reajustes	0	PAGO	BMFE146	PAGADO	$ 21.529.116
Actualización de precios	0	PAGO	BMFE147	PAGADO	$ 21.529.116
Valor Total del Contrato (B)	**$258.349.392**	PAGO	BMFE141	PAGADO	$ 21.529.116
Valor pagado	**$129.174.696**	PAGO	BMFE 150	PAGADO	$ 21.529.116
Valor causado que no se ha pagado	**$21.529.116**	POR PAGAR	BMFE 155	POR PAGAR	$ 21.529.116
Valor Total Ejecutado (A)	**$150.703.812**				6
Valor saldo por ejecutar	**$107.645.580**				
Intereses moratorios					

SEGUIMIENTO JURIDICO

El objeto contractual se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y Ley 1474 de 2011.

Se verifica que el contratista hasta la fecha no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El contratista no genera relación laboral alguna con INFIVALLE según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

DESCRIPCIÓN DE SUSPENSIÓN / PRORROGAS / SANCIONES

Ninguna.

Fecha de suspensión o prorroga:		Fecha de reinicio:	

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

- Por poder especial fechado marzo 5 de 2020, el contratista autoriza a los señores JORGE ANTONIO ZAMORANO VELASQUEZ, Identificado con cedula de ciudadanía No.16.623.066 expedida en Cali (valle), y LEONOR GALLEGO MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 38.436.047 expedida en Cali (valle) para que en su nombre y representación facturen y recuden el valor del canon pactado en el mencionado contrato.

 Así mismo los señores JORGE ANTONIO ZAMORANO VELASQUEZ y LEONOR GALLEGO MUÑOZ presentaron bajo comunicación del 5 de marzo de 2020 su empresa **BIENES Y NEGOCIOS ESTRATEGICOS S.A.S – BYNE S.A.S NIT 900.236.485-7 autorizando la facturación y recaudo del presente contrato a su nombre.**

- **Pago servicios públicos:**

Entidad	Servicio	Contrato	Factura No,	Valor Pagado

Todos los registros de novedades y recomendaciones impartidas durante el desarrollo del contrato, reposan en la carpeta contractual, bajo custodia de la Secretaria General

OTRAS CONSIDERACIONES

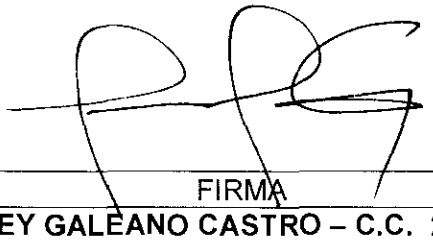
Todos los registros de novedades y recomendaciones impartidas durante el desarrollo del contrato, reposan en la carpeta contractual, bajo custodia de la Secretaria General

ANEXOS:

Factura Electrónica de Venta No. BMFE155, Por valor de $21.529.116 Planillas de pagos de Seguridad Social y Parafiscales No. 23363944-23566243.

CERTIFICACIÓN:

Con el presente informe dejo constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y recibidas a entera de satisfacción por el supervisor en representación de INFIVALLE



FIRMA

SHIRLEY GALEANO CASTRO – C.C. 29.127.405
SUBGERENTE ADMINISTRTIVA